

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN (HISTORIA DEL ARTE – PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD)

Los méritos acreditados en el historial académico, docente e investigador se ponderarán de la siguiente manera, atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza convocada:

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil coincidente con el área de conocimiento
1	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0,50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0,25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos

Todas las referencias a áreas afines se refieren a las establecidas en el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la *Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid*, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003 o norma posterior que la sustituya.

PRIMERA PRUEBA (Puntuación máxima: 100 puntos).

Las personas candidatas deberán obtener una *puntuación mínima de 50 puntos* para pasar a la segunda prueba.

- Experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento y actividades de gestión en este ámbito (máximo 20 puntos).
 - Publicaciones científicas (hasta 12 puntos).
 - Proyectos y contratos de investigación (hasta 3 puntos).
 - Contribuciones a congresos, seminarios y reuniones científicas (hasta 3 puntos).
 - Otros méritos no contemplados en los apartados anteriores (hasta 2 puntos).
- Actividad docente, incluyendo actividades de gestión en este ámbito (máximo 20 puntos).
 - Experiencia docente universitaria reglada, a razón de 1 punto o parte proporcional por cada 120 horas de docencia impartidas, teniendo en cuenta la amplitud, intensidad y grado de responsabilidad, ciclos y tipo de docencia. Puestos de gestión relacionados con la experiencia docente en función de duración y responsabilidad (hasta 12 puntos).
 - Evaluaciones de la calidad de la actividad docente (hasta 2 puntos).
 - Dirección de TFG o TFM (hasta 2 puntos).
 - Formación para la actividad docente universitaria, así como coordinación de proyectos y actividades de innovación docente (hasta 2 puntos).
 - Otros méritos no contemplados en los apartados anteriores (hasta 2 puntos).
- Proyecto docente (hasta 30 puntos).
 - Adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad de conocimiento de Historia del Arte (5 puntos).
 - Solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta (15 puntos).
 - Claridad en la argumentación tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en el proyecto (10 puntos).
- Proyecto investigador (hasta 30 puntos).



- a. Contenido científico-técnico del proyecto investigador y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como su adecuación a la especialidad de conocimiento de Historia del Arte (20 puntos).
- b. Claridad en la argumentación tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en el proyecto (10 puntos).

SEGUNDA PRUEBA (Puntuación máxima: 100 puntos).

Las personas candidatas deberán obtener una *puntuación mínima de 50 puntos* para optar a la propuesta de provisión de la plaza.

1. Contenido científico-técnico del tema expuesto y dominio de la materia seleccionada (hasta 40 puntos).
2. Rigor en la presentación y en el tratamiento del tema expuesto (hasta 40 puntos).
3. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión (hasta 20 puntos).

Se propondrá para la provisión de la plaza a la persona candidata mejor valorada de entre las que hayan sido declaradas aptas en las dos pruebas, entendiendo por tal aquella que obtenga la puntuación más alta tras la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos pruebas.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

